

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	68 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Reconociendo los títulos de Bachiller elemental y Bachiller laboral para ingreso en las Escuelas del Magisterio

El Reglamento de las Escuelas del Magisterio, aprobado por el Decreto de 7 de julio de 1950, exige, como requisito para ser admitido al ingreso en dichos Centros, haber aprobado los cuatro primeros cursos del Bachillerato.

Establecido por el artículo 79 de la Ley de 26 de febrero de 1953 el Bachillerato elemental, que comprende dichos cuatro primeros cursos, y fijado, por otra parte, en la misma Ley y en la de 16 de julio de 1949 un sistema de equivalencias entre dicho grado y el Bachillerato laboral, cuya primera promoción se halla próxima a salir de las aulas, parece procedente establecer, de una parte, la validez del título

expedido por los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y sustituir, de otra, los cuatro primeros cursos exigidos en el precitado Reglamento por el grado de Bachiller elemental.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. El apartado c) del artículo 6.º del Decreto de 7 de julio de 1950 quedará redactado de la siguiente forma: "Haber aprobado el Bachillerato elemental o el laboral, extremo que justificarán mediante certificación académica oficial o mediante el título correspondiente".

Disposición transitoria.—Los alumnos que hubieren aprobado por el anterior plan de estudios el examen de Estado podrán solicitar su admisión en las Escuelas del Magisterio sin que se les exija prueba alguna para su ingreso.

Los que tuvieren aprobados los cuatro años del anterior plan o los apro-

de bachilleres elementales serán admitidos, si así lo solicitaren, a las pruebas de ingreso que se determinan en el vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 13 de mayo de 1953.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, Joaquín Ruiz-Giménez y Cortés.

(Del "B. O. del E." núm. 158, de fecha 7-6-1953).

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Dando normas para la utilización de papel en el envasado de artículos alimenticios en su venta al por menor.

Excmos. Sres.: La necesidad imperiosa de que los alimentos se expendan al consumidor en las debidas condiciones de higiene y de exactitud de peso aconseja y exige a la vez la adopción de medidas que tiendan a evitar, y a sancionar en su caso, las transgresiones que puedan cometerse, tanto por los fabricantes de bolsas de papel para artículos alimenticios

como por los comerciantes que se dediquen a la venta de dichos artículos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, tiene a bien disponer:

1.º Los comerciantes al por menor expendedores de artículos alimenticios quedan obligados a entregar éstos envasados precisamente en bolsas o envueltos en papeles, según los casos. Se exceptúan de esta obligación el pan, las verduras y hortalizas y las frutas que por su naturaleza no requieran ser envueltas.

2.º Queda rigurosamente prohibido:

a) La utilización de papel usado

o impreso para la envoltura de artículos alimenticios, cualquiera que sea la clase de éstos.

b) El empleo de papeles usados o impresos en la fabricación de bolsas de papel, así como la adición de sulfato de bario o de cualquier otra materia con el fin de proporcionar a tales envolturas un peso anormal e innecesario.

c) La tenencia por fabricantes y comerciantes de bolsas fabricadas en dichas condiciones.

3.º Los pesos máximos admisibles para las bolsas de papel destinadas al envasado de artículos alimenticios para su venta al por menor serán los que a continuación se indican:

TAMANO DE LA BOLSA

Ancho de la bolsa plegada, en m/m.	Altura de la bolsa plegada (desde el doblar de la base al borde opuesto), en m/m.	Peso máximo en gramos
De 75 a 80	De 150 a 190	7
De 80 a 105	De 170 a 200	10
De 105 a 110	De 185 a 220	12
De 110 a 130	De 200 a 240	15
De 130 a 150	De 220 a 250	18
De 150 a 170	De 235 a 300	25
De 170 a 200	De 250 a 350	30
De 200 a 250	De 300 a 400	45
De 250 a 300	De 350 a 450	50
De 300 a 350	De 400 a 500	60

Si existiese algún tipo de bolsa que por sus medidas no pudiera ser incluida en alguno de los grupos anteriores, se considerará como peso máximo admisible para la misma el que resulte por interpolación entre los pesos correspondientes a los dos grupos de medidas más aproximadas.

4.º Los fabricantes de bolsas de papel quedan obligados a estampar en lugar bien visible de las mismas el sello correspondiente a su fábrica.

5.º Los comerciantes expendedores al por menor de productos alimenticios colocarán en sitio bien visible de sus establecimientos una copia literal de esta Orden.

6.º La Dirección General de Sanidad, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la Fiscalía Superior de Tasas, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para conseguir el estricto cumplimiento de los preceptos de esta Orden, y sus infractores serán sancionados con arreglo a la Ley de 30 de septiembre de 1940 y disposiciones complementarias.

7.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1953.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

(Del "B. O. del E." núm. 159, de fecha 8-6-1953).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerios de Agricultura y de Comercio

SERVICIO DE LA MADERA

Recordando a las entidades propietarias de montes públicos la obligación de anunciar las enajenaciones de aprovechamientos maderables y leñosos con la debida antelación.

Con frecuencia vienen formulándose reclamaciones ante este Servicio por los profesionales madereros con motivo de la celebración de enajenaciones de aprovechamientos maderables y leñosos en montes de utilidad pública sin que entre la fecha de publicación del anuncio en los periódicos oficiales y la de celebración de la subasta medie el plazo de veinte días

exigido por la legislación municipal vigente.

Como quiera que tal defecto impide o dificulta la normal concurrencia de licitadores a aquellos actos de pública enajenación, este Servicio advierte a los Ayuntamientos y demás entidades propietarias de montes públicos, con el fin de evitar dilaciones en la efectividad de las subastas de aquellos aprovechamientos, la conveniencia de que los anuncios de enajenación de los mismos se redacten y remitan a los "Boletines Oficiales" con la antelación suficiente, especificándose que el acto de la subasta tendrá lugar el vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en aquellos periódicos oficiales.

De este modo se cumplirán, no obstante posibles demoras en la publicación de los anuncios, las disposiciones legales en vigor, y se evitará el que este Servicio se vea obligado en otro caso a proponer al Ministerio de Agricultura, en virtud de lo dispuesto en la norma 9.ª de la Orden de 13 de agosto de 1949, modificada por la de 17 de octubre de 1950, la anulación de las adjudicaciones de subastas que hubieran sido celebradas sin mediar el plazo de antelación prevenido en la vigente Ley de Régimen Local.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—El jefe del Servicio, E. Alarcón.

(Del "B. O. del E." núm. 157, de fecha 6-6-1953).

SECCION QUINTA

Núm. 3.089

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento la rectificación anual reglamentaria del padrón de habitantes de la ciudad, se hallará de manifiesto en la Sección de Estadística Municipal durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo ordenado por la legislación vigente, para que todos los habitantes que lo deseen puedan cerciorarse de su inclusión y clasificación vecinal en el mismo, formulando, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 6 de junio de 1953.—P. A. de S. E.; El Secretario general, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 3.090

El Excmo. Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de melones, cuyo acto tendrá lugar el primer día hábil transcurridos veinte a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial y por el procedimiento de pujas a la llana.

Todos los datos referentes a la subasta están de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General.

Zaragoza, 28 de mayo de 1953.—El Alcalde, José María García-Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.053

Relación de acuerdos extractados que fueron adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1953.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria a las doce y treinta horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albarreda Herrera, D. Angel Guíu Pelegrín, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se dió cuenta de la excusa presentada por D. Mariano Tomeo respecto a su falta de asistencia a esta sesión, por ausencia de la ciudad.

A continuación se acordó:

Autorizar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" para construir dos bucles en el sentido de circundar la manzana del Teatro Principal y otro al final de la línea tranviaria para el servicio del barrio de San José.

—Nombrar avisadores del Servicio de Incendios, con carácter accidental, a Félix Gracia Gracia, José María Gago Herrero y Mariano Sancho Fortún.

—Designar Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos, con carácter interino, a Adrián Mohedano Domínguez, José-Luis Gascón Puerto e Isidro Alvarez Iglesias.

—Acceder a la petición de la Cooperativa Provincial de Transporte de que se proceda al arreglo de la franja empedrada en la rampa de la calle de Sobrarbe, cuyo gasto se calcula en 15.730'28 pesetas.

—Devolver a D. Ramón Tejero el depósito provisional que constituyó para responder del concierto estipulado por arbitrio sobre consumo de carnes en relación con la tablajería que poseía en el barrio de Santa Isabel, que ha traspasado.

—Aceptar la baja de la tablajería propiedad de D. Justo Sancho en el barrio de Monzalbarba, a efectos del oportuno concierto, por cesación de industria.

—Devolver a D. José Vlamonte pesetas 242'40 satisfechas por introducción de alcohol, teniendo en cuenta el concierto estipulado con el mismo para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

—Devolver a D. Jacobo Cano pesetas 151'94 satisfechas en exceso por canon de agua a tanto alzado respecto de la casa núms. 106, 108 y 110 de la calle del General Franco, en la que se ha instalado contador.

—Anotar a nombre de D. José y D. Domingo Pascual Marco las tierras que tenía concedidas su difunto padre, D. Silverio Pascual Pomar, surtiendo efectos a partir del próximo año forestal.

—Autorizar a D. Cayo Rubio Aristizábal para que pasten 60 cabezas de ganado lanar de su propiedad en la finca municipal sita en el término de Casablanca, margen izquierda del Canal, cerca de la "Torre del Pajarito", rigiendo las condiciones que se señalan en el dictamen.

—Conceder a partir del próximo año forestal a D. Angel Abansés Val un terreno situado en "Llanos de San Gregorio", del cual solicitó causar baja D. José García del Busto, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Pascual Roche Roda de que se le cobre en el presente año forestal menos cantidad por la superficie que cultiva a canon en el monte "Realengo de Villamayor", por ser improcedente.

—Aceptar la baja interesada por D. Eugenio Negré Pérez respecto a 4 hectáreas 8 áreas de terreno que tiene concedidos a canon en el monte "Llano de San Gregorio", surtiendo

efectos a partir del próximo año forestal.

—Desestimar solicitud de D. Manuel Ramón Colás que interesa se le concedan unos terrenos destinados a era de pan trillar en el barrio de la Cartuja Baja, por no considerarlo oportuno.

—Ordenar la reparación de la tubería que atraviesa el subsuelo de la parte posterior del pasillo del patio de butacas del Teatro Principal por obreros municipales, abonándose su importe de 5.000 pesetas con cargo a la consignación que se señala en el dictamen.

—Indemnizar en las cantidades que se determinan a los inquilinos de la casa núm. 21 de la calle de Santa Catalina, expropiada por este Ayuntamiento.

—Ordenar al adjudicatario de las obras de derribo de la parte afectada por expropiación parcial de la casa número 56 de la calle Mayor que continúe las mencionadas obras.

—Llevar a efecto las obras de reparación de la tapia del Cementerio de San Juan de Mozarrifar, de conformidad con las normas dadas por la Dirección de Arquitectura.

—Conceder a D. Manuel Solano Zaragozano la línea solicitada para la ocupación del "Corral del Cantero" y sin retraquear ésta los cuatro metros que se le ordenaron por la Dirección Técnica.

—Contestar a D. Jesús Ruiz Ondiviela, Presidente de la Comunidad de Copropietarios de Viviendas de Montemolín, que no puede realizarse de momento la instalación de bocas de riego y desagües en el patio interior de dichas viviendas, por no existir consignación en el vigente presupuesto.

—Desestimar la petición de las hermanas Ramírez de Esparza y D. José María Guitarte Artal sobre utilización del callejón del Peral, por improcedente.

—Adjudicar la beca "Fernando el Católico" 1952 a D.^a María-Dolores Terraza Prado.

—Desestimar la petición del obrero de Aguas jubilado Miguel Quero Lorente de que se le conceda el reintegro en su cargo, por improcedente.

—Conceder a D.^a Natividad Lafarga, huérfana del que fué pesador de la Policía Sanitaria de Abastos, jubilado, Manuel Lafarga, la pensión reglamentaria y los haberes no cobrados por el finado hasta el día de su fallecimiento.

—Quedar enterada del permiso concedido al Médico D. José María Moreno Rubio.

—Quedar enterada del fallecimiento del Matarife de 1.º Tomás Blanco Lozano.

—Conceder a D.ª Rosa Andolz Aguilar la pensión que disfrutaba su difunta madre; D.ª Miguela Aguilar Bolas.

—Oficiar al contratista D. Vicente Enguita Hernando, adjudicatario del derribo del grupo escolar "Juan E. Iranzo", del barrio de Juslibol, para que termine la totalidad del mismo en el plazo que se indica y a los legales apercibimientos.

—Dotar de 250 butacas al salón de actos del grupo escolar "Gascón y Marín", cuyo importe asciende a pesetas 40.090.

—Otorgar un premio en metálico de 1.000 pesetas para el IV Congreso Provincial de Albañilería.

—Quedar enterada de las cartas dirigidas por D. José María de Escoriaza y por D. José B. Miñana, Presidente de Honor y Presidente de la Junta Directiva de la S. D. Escoriaza, respectivamente, en las que expresan su gratitud por el acuerdo municipal de hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el ascenso a Segunda División de Liga de aquel Club.

Y se levantó la sesión siendo las doce y cuarenta horas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1953.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belenguier.

Núm. 3.060

Audiencia Territorial

Dando cumplimiento a lo dispuesto en Orden del Ministerio de Justicia de 30 de mayo último, sobre creación de un Juzgado de paz en Villarroya del Campo, y de conformidad a lo establecido en los artículos 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949 y 46 del de 5 de julio de 1945, ambos de Jueces y Fiscales de la Justicia municipal, se anuncia a concurso de méritos la provisión de los cargos de Juez y Fiscal propietarios y sustitutos del indicado Juzgado de paz, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Daroca durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación

de este concurso en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 5 de junio de 1953.—El Presidente, José Millaruelo.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 3.094

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Melchor Aznar Ibáñez en solicitud de autorización para instalar taller de herrería y reparación de maquinaria agrícola, sito en Zaragoza (calle Bolonia, núm. 22), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Melchor Aznar Ibáñez para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 2 de junio de 1953.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 3.084

Jefatura del Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

Término municipal: El Frasno.

Día: 3 de julio de 1953.

Nombre de la mina y número del expediente: "Nuestra Señora de la Piedad", núm. 1.963.

Interesado: Manuel Lozano.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Biel.

Día: 4 de julio de 1953.

Nombre de la mina y número del expediente: "Coto Biel", número 1.997.

Interesados: Manuel Gutiérrez y Federico Javier Martín.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 6 de junio de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 3.095

Instituto Nacional de Colonización

Concurso para el suministro y colocación de los elementos prefabricados que constituyen las redes secundarias de acequias de los sectores V, VI y XI de la zona regable de La Violada (Huesca y Zaragoza)

La Dirección General de Colonización anuncia concurso público para la fabricación, transporte y colocación de los tramos de acequias y sus dispositivos de unión, la excavación de los tramos de acequias en desmonte y de las cimentaciones de los soportes y la construcción de estas cimentaciones y soportes, que constituyen las redes secundarias de los Sectores V y VI (Huesca) y XI (Zaragoza), de la Zona de la Violada. El desarrollo de las acequias representa un total aproximado de 58.500 metros.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las doce horas del día 22 de junio de 1953 en las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Paseo de la Castellana, 31), con el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito de 60.000 pesetas en concepto de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y el de condiciones particulares y económicas se encuentran a disposición de los concursantes en las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (Paseo de la Castellana, 31, Madrid) y en las de la Delegación Regional del Ebro (Paseo del General Mola, 2, Zaragoza).

Zaragoza, 8 de junio de 1953.—El Ingeniero-Jefe, F. de los Ríos.

Núm. 3.093

Jefatura de Obras Públicas

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de El Frago con motivo de la construcción de la carretera local de Luna a Biel por El Frago, trozo 3.º;

Resultando que rectificada por el Alcalde de El Frago la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 100, de fecha 4 de mayo de 1953, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en

contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 6 de junio de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.096

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección de Trabajo a D. Antonio Laín Latras en expedientes de apremio gubernativo tramitados bajo los números 233-52, por 2.648'66 pesetas de principal, más 566 pesetas

provisionalmente calculadas para costas; 759-52, por 2.615'02 pesetas de principal, más 550 pesetas calculadas provisionalmente para costas; 1.069, por 4.004'80 pesetas de principal y 821 pesetas provisionalmente calculadas para costas; 1.215-52, por pesetas 1.335'18 de principal, más 300 pesetas provisionalmente calculadas para costas; 1.334-52, por 27'45 pesetas de principal, más 40 pesetas provisionalmente para costas, y el 1.541-52, por 60'72 pesetas de principal, más 40 pesetas calculadas provisionalmente para costas, y 1.543-52, por 445'05 pesetas de principal, más 125 pesetas provisionalmente calculadas para costas, todos ellos por débitos de seguros sociales, y los expedientes 312-52, por 926'37 pesetas, más 200 provisionalmente para costas; 350-52, por 2.346'85 pesetas de principal y pesetas 475'85 provisionalmente calculadas para costas; 1.379'52, por 2.002'45 pesetas de principal y pesetas 415 calculadas provisionalmente para costas, y el 1.401-52, por pesetas 667'48 de principal, más 150 pesetas provisionalmente calculadas para costas, todos ellos por débitos al Montepío de la Madera, todo ello sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta por una sola vez los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar

simultáneamente el día 23 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo y en la del Juzgado comarcal de Tauste.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Finca urbana sita en Tauste y su calle denominada de la estación férrea del ferrocarril secundario Gallur-Sádaba, que limita: Por la derecha entrando, con la citada calle; izquierda, corral de la misma casa, y por la espalda, con Paulino Martín. Consta de planta y piso y se encuentra valorada en un total de 220.000 pesetas.

Según se desprende de las actuaciones no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, y, por lo tanto, se desconocen las cargas que pudiera haber.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o Juzgado citado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.088

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de mayo:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especies	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Ejea de los C.	Farasdués	Ovina	»	4	»	4	»
Fiebre aftosa	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	12	13	8	»	17
Id.	Daroca	Mainar	Id.	»	3	3	»	»
Id.	Id.	Romanos	Id.	»	»	»	»	»
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Porcina	34	»	»	»	34
Mal Rojo	Caspe	Sástago	Id.	»	2	1	1	»
Pulmonía contagiosa	Borja	Mallén	Id.	10	»	10	»	»
Viruela ovina	Zaragoza	Zaragoza	Ovina	»	20	»	»	20
Id.	Id.	Zuera	Id.	42	190	198	3	31

Zaragoza, 8 de junio de 1953.—El Jefe del Servicio, Balbino López

SECCION SEXTA

Núm. 3.078

HERRERA DE LOS NAVARROS

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación de la construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene de esta localidad, con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento, excepto el almacén y cerramiento corral que no ha de construirse por ahora, siendo el tipo de licitación el de 160.843'76 pesetas en baja.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los diez días, también hábiles, de aparecer inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción, habiendo acordado este Ayuntamiento reducir el plazo por necesidad de urgencia, acogiéndose a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La mesa será presidida por el Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El proyecto, pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como los planos, memoria y presupuesto, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta el anterior también hábil al de la celebración de la subasta.

Los licitadores habrán de depositar previamente en concepto de garantía provisional, en la Depositaria municipal o en Caja General de Depósitos, la cantidad de 3.216'88 pesetas en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 56 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, y el adjudicatario constituirá igualmente, como garantía definitiva, la cantidad de 6.433'76 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a tener terminadas totalmente las obras en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado ejerciente en la capi-

tal de esta provincia, ajustadas al modelo que se inserta al final, reintegradas con 4'70 pesetas, acompañándose recibo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, los documentos que justifiquen la personalidad del licitador o de representante, si éste actuare en nombre de otra persona o entidad, y declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina en los días hábiles comprendidos entre la publicación de este anuncio y el anterior, también hábil, al de la celebración de la subasta.

El pago se realizará con cargo a los correspondientes presupuestos, mediante certificaciones de obras debidamente aprobadas por las Corporaciones respectivas, liquidando al contratista inmediatamente que los respectivos Organismos hagan efectivo el importe de las certificaciones aprobadas.

Las fianzas se devolverán al contratista una vez efectuada la recepción oficial y definitiva por el Ayuntamiento, que tendrá lugar a los tres meses de haberse certificado el final de las obras por el Arquitecto director de las mismas.

Se hace constar que el Ayuntamiento ha obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Será obligación del rematante pagar toda clase de gastos que ocasiona la formalización del contrato, así como también los honorarios de Arquitecto y Aparejador.

Herrera de los Navarros, 6 de junio de 1953.—El Alcalde, S. Bedoya Rico.

* * *

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la contratación de la construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene de la localidad de Herrera de los Navarros, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción en un todo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, excepto el almacén y cerramiento corral, que no ha de construirse por ahora, por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes, asumiendo todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes de los seguros sociales.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.097

MAINAR ADE (Raimundo), de 34 años, hijo de José y Lorenza, natural de Barcelona, jornalero, soltero, habitante últimamente en Zaragoza (San Jorge, 9), como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia (Zaragoza) a constituirse en prisión decretada contra el mismo en sumario 62 de 1952, por lesiones.

Núm. 3.100

CANTIN MINGARRO (Agustín), de 21 años, soltero, panadero, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Santa Isabel, número 11, 2.º, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruye el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza con el núm. 1 de 1952, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.101

FERNANDEZ CARRERA (Antonio), de 33 años, casado, chofer, natural de Gijón, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Cerezo, núm. 7, principal, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 237 de 1951, sobre quebrantamiento de depósito, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.067

RUBIO PASCUAL (José), hijo de desconocido y de Magdalena Rubio, de 38 años, natural de Madrid, sin domicilio, cerrajero, soltero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 260 de 1943, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.073

GARCIA GASPAR (Daniel), de 53 años, hijo de Cirilo y Tomasa, casado, chatarrero, natural de Illueca (Zaragoza);

BERRIO VALDES (Francisco), de 20 años, soltero, hojalatero, hijo de Miguel y Francisca, natural de Irún;

ECHALDE ALDEGUI (Elena), de 19 años, hija de José María y Francisca, natural de Pamplona, los tres sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, decano de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión que les ha sido decretada en causa número 145 de 1951, por robo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.066

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 57-1953, sobre hurto de una maleta conteniendo ropas y efectos a Manuel Romero Rodríguez, de 28 años, casado, natural de Carlota (Córdoba) y vecino de Jaén, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días,

a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial", comparezca ante dicho Juzgado número 1 de Zaragoza, a fin de prestar declaración como perjudicado, y al propio tiempo ofrecerle las acciones con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.068

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Andrés Bufi en ejecutivo instado por D. Luis Morales Peralta, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

Un armario ropero, de un cuerpo, sin luna, en 350 pesetas.

Otro idem id. id., en 350 pesetas.

Otro idem id. id., en 350 pesetas.

Un aparato de radio de 5 lámparas y 3 mandos, en 500 pesetas.

Un trinchante con dos puertas, dos cajones y vitrina, y en la parte superior marco, en 700 pesetas.

Un reloj de pared, en 70 pesetas.

Una mesa de comedor, en 250 pesetas.

Tres mesas de madera, cuadradas, en 400 pesetas.

Dieciséis sillas de madera, en pesetas 320.

Dos jarrones con sus pies, en pesetas 150.

Seis camas, en 3.000 pesetas.

Total, 6.440 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las terceras partes de la tasación, hallándose los bienes relacionados en poder del depositario judicial, D. Gaspar Pardo, domiciliado en General Mola, número 35.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.064

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en sumario que se instruye con el núm. 92 de 1952, sobre hurto de alhajas, se cita por medio de la presente a Irene Blasco Lamelas, de 22 años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco comparezca ante este Juzgado a fin de ampliarle la declaración que tiene prestada, bajo apercibimiento de no verificarlo de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que dicha Irene Blasco Lamelas se tenga por citada en forma legal, extiendo la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.065

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas a D. Ramón Jiménez Lacosta por costas causadas ante el Tribunal Supremo, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los inmuebles sitos en Biota que fueron descritos en edicto anterior publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 6 de febrero último, número 29, anuncio 685.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad, y la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría; que las cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el

rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Cecilio Serena.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.098

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 138 de 1953, sobre lesiones, contra Gerardo López Roy, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 3 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 5'50.

Sr. Médico forense, 10 pesetas.

Total, 37'70 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Gerardo López Foy, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.098

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 204 de 1953, sobre hurto, contra José-Luis Manresa Moreno, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 3'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 10'50.

Total, 33'20 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Luis Manresa Moreno, en ignorado paradero,

requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.082

PINA DE EBRO

El Sr. Juez comarcal de Pina de Ebro, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 16 de 1953, sobre infracción de la Ley de Caza, contra José Ovis Martín, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario, 10'80 pesetas.

Idem del Agente judicial, por citaciones, 12.

Reintegro del papel invertido, 5'50.

Ejecución de sentencia:

Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario, 8'40.

Id. de los Agentes judiciales, 2'65.

Total, 39'35.

Y para dar vista por término de tres días al conderado José Ovis Martín, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como la de 200 pesetas más que corresponden a ocho multas de 25 pesetas cada una que le fueron impuestas, expido la presente en Pina de Ebro a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 3.083

PINA DE EBRO

El Sr. Juez comarcal de Pina de Ebro, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas sobre infracción de la Ley de Caza, contra José Ovis Martín, seguido bajo el núm. 31 de 1952, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 10'80 pesetas.

Idem del Agente judicial, por citaciones, 9'75 pesetas.

Reintegros del papel invertido, pesetas 21'50.

Derechos de los señores Juez, Fiscal, Secretario y Agente judicial por la ejecución de la sentencia, 12'25 pesetas.

Total, 54'30 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Ovis Martín, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como la de 25 pesetas más por la multa que le fué impuesta, expido la presente en Pina de Ebro a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario: P. H., Luis Hernández.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.071

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Ebro

En virtud de acuerdo del Cabildo, se convoca a sesión plenaria a todos sus afiliados para el día 20 del actual, a las once horas en primera convocatoria o a las once y media en segunda, en el salón del Ayuntamiento (antigua escuela de niños), para tratar de lo siguiente:

ASUNTOS

Lectura y aprobación del acta anterior.

Memoria de las gestiones realizadas durante el año 1952.

Examen y aprobación de cuentas de 1952.

Lectura y aprobación del presupuesto para 1953.

Designación del Tribunal Jurado de esta Hermandad.

Fuentes de Ebro, 6 de junio de 1953.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 3.075

Sindicato de Riegos de Luceni

Se convoca a Junta general de regantes para el día 14 del actual y hora de las once en primera convocatoria, o a las doce en segunda si no hubiese bastante número en la primera, en la Casa Consistorial, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rigè esta Comunidad, o sea: Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

Examen de las cuentas del año anterior y aprobación de las mismas y de la Memoria, si la merecieren.

Luceni, 6 de junio de 1953.—El Presidente, (ilegible).